

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A

Resolución

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

La Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, mediante Resolución No. 100-03-10-99-0459 del 25 de abril de 2019, haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución N° 0076 del 01 de febrero de 2019, quien fue autorizada previamente por el Consejo Directivo - mediante acuerdo N° 100-02-02-01-0019 del 18 de diciembre de 2018, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y teniendo en cuenta,

CONSIDERANDO

que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el expediente **200-16-51-02-0329-2018**, el cual, contiene la resolución **200-03-20-01-0206-2019 del 22 de febrero de 2019** que otorgó permiso de concesión de aguas superficiales en beneficio de la sociedad **INVERSIONES GARCÍA ZABALA SAS** identificado con NIT **890918974-9** representada legalmente en ese entonces por el señor **CARLOS EDUARDO GARCÍA ZABALA** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.093.693** para uso agrícola en caudal de 3 l/s durante 1.65 horas/día 3 días/semana, equivalentes a 53.46 m³ semana, cuyo punto de captación se localiza entre las coordenadas geográficas **LATITUD NORTE 7° 52' 31.3" LONGITUD OESTE 76° 37' 58.7"** zona hidrográfica caribe litoral, sub-zona Rio León, a captar de la fuente hídrica Caño Maquilon, en beneficio del predio denominado **FINCA LEONOR EMILIA** identificado con matrícula inmobiliaria **008-58433** localizado en el kilómetro 1, salida a Carepa parqueadero el Faro en el Municipio de Apartado (Ant), por un término de diez (10) años.

De conformidad con el artículo 56 Y numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la Corporación notificó electrónicamente el acto administrativo **200-03-20-01-0206-2019 del 22 de febrero de 2019** al correo electrónico cegarcia.igz@gmail.com el día 22 de mayo de 2019 conforme a la autorización bajo radicado 200-34-01-22-7478.

De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 la Corporación publicó en el boletín de la página web de CORPOURABA el acto administrativo **200-03-20-01-0206-2019 del 22 de febrero de 2019** por un término de diez (10) días a partir del 22 de mayo de 2019.

Que mediante oficio con número de consecutivo **200-34-01-59-4154 del 23 de julio de 2019** el usuario presentó Programa de Uso Eficiente y Ahorro del AGUA (PUEAA) de la **FINCA LEONOR EMILIA**.

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante informe técnico **400-08-02-01-1506 del 21 de agosto de 2019**, la Sub-dirección de Gestión y Administración Ambiental evaluó el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua y evidenciaron:

1. Objeto

Evaluación de información allegada a la corporación mediante radicado N° 200-34-01.59-4154 del 23 de julio de 2019.

2. Antecedentes

Mediante Resolución N° 200-03-20-01-0206 del 22 de febrero de 2019, se otorga concesión de Aguas Superficiales para uso agrícola, por un término de 10 años a la sociedad INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S con NIT: 890918974-9, en un caudal de 3 l/s, durante 1.65 horas/día por 3 días a la semana, equivalentes a 53.46 m³/semana en el predio denominado "Finca Leonor Emilia" ubicada en el Km 1 salida a Carepa, Parqueadero El Faro, municipio de Apartadó, Antioquia.

3. Desarrollo Concepto Técnico

En el Artículo Quinto, de la Resolución N° 0206 del 22 de febrero de 2019, por la cual se otorga concesión de aguas superficiales a la sociedad INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S, se requirió dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1. Presentar para su aprobación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, acorde a la ley 373 de 1997, para el efecto, se deberá presentar ante CORPOURABA en un término de sesenta (60) días, contados a partir de la firmeza de la presente decisión.*
- 2. Implementar estructuras de control hidráulico que permitan medir y conocer en cualquier momento el caudal derivado de la fuente.*
- 3. Reportar dentro de los diez primeros días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co>.*
- 4. Implementar medidas de manejo en el sitio de captación para evitar la succión de peces, larvas, huevos y en general organismos acuáticos.*
- 5. Respetar la zona de retiro de la fuente Caño Maquilón y tomar medidas de protección de la misma.*
- 6. Mantener el caudal ecológico en la fuente, estimado en un 25% del caudal disponible, a fin de garantizar el cumplimiento de los diferentes procesos e interrelaciones biológicas del Caño Maquilón.*
- 7. Garantizar el escurrimiento del caudal ecológico en época de sequía.*

Mediante radicado N° 200-34-01.59-4154 del 23 de julio de 2019, la sociedad INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S allega a la CORPORACIÓN el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), en cumplimiento a la obligación N° 1, del Artículo Cuarto, de la Resolución por la cual se le otorga concesión de aguas superficiales, relacionada anteriormente.

En el PUEAA presentado por el usuario se encuentra la siguiente información:

El agua es captada del Caño Maquilón de donde es conducida a los tanques de lavado de fruta, planta de tratamiento y/o tanque elevado, para su distribución por gravedad a los diferentes usos de la finca como: Unidad sanitaria, lavabotas, entre otros.

Sistema de almacenamiento (beneficio fruta)	Cantidad
Tanque de desmane	7.5 m ³
Tanque de desleche	20 m ³
Tanque de Mercado Nacional	4.5 m ³
Planta de recirculación	25 m ³

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Total	57 m ³
-------	-------------------

Tabla 1. Sistemas de almacenamiento (PUEAA).

Consumo de agua

Se han implementado acciones para el ahorro y uso eficiente del agua, como son los sistemas de tratamiento y recirculación de agua para el proceso de beneficio de la fruta, esto permite trabajar con la misma agua captada durante una semana completa de embarque, así, se pasa de un consumo de aproximadamente 370 m³/semana a 82 m³/semana generando un ahorro del 78%.

Actividad	Consumo de agua actual (m ³ /semana)	Perdidas	Consumo Total (m ³ /semana)
Lavado de fruta proceso general	23	20%	27
Aseo empacadora	11	20%	14
Consumo doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas, lava uniformes, entre otros)	6	20%	7
Lavado de cochinilla	5	15%	5
Tratamiento de corona	0.1	15%	0.2
Control químico de malezas	0.5	15%	0.6
TOTAL	45		53.6

Tabla 2. Consumos de agua (PUEAA).

Se relaciona las metas de reducción, en donde está la siguiente información:

Actividad	Consumo hoy (m ³ /semana)	Consumo Plan (m ³ /semana)	Ahorro de Agua (%) anual				
			1	2	3	4	5
Lavado de fruta proceso general	27	26	1	1	1	1	2
Aseo empacadora	14	13	1	1	1	1	0
Consumo doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas, lava uniformes, entre otros)	7	6	0	2	2	0	0
Lavado de cochinilla	5.2	5.0	2	2	0	0	0
Tratamiento de corona	0.17	0.16	1	1	1	1	0
Mezcla herbicida	0.6	0.58	0	1	1	1	1
Total	54	51	4				

Tabla 3. Metas del Plan de Ahorro (PUEAA).

Cabe resaltar, que el ahorro de agua total real, según datos de la tabla de metas de reducción es del 5.5%, ya que el consumo pasaría de 54 m³ a 51 m³ semanales. Además, se debe aclarar los consumos de agua, ya que en la tabla 2 se relaciona un consumo total de 53.6 m³/semanales, en donde el lavado de cochinilla y tratamiento de corona demandan 5 y 0.2 m³/semana respectivamente y en la tabla 3, estas actividades necesitan 5.2 y 0.17 m³/semana respectivamente.

Además, se debe tener en cuenta que la concesión de aguas superficiales se otorgó por un volumen de 53.46 m³/semana.

Cronograma y presupuesto de actividades:

Actividad	Unidad	Año					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Enriquecimiento forestal área de retiro Caño Maquilon	Metros lineales	50	50	50	50	50	1.500.000
Mantenimiento sistema recirculación	Unidad			1			1.000.000
Mantenimiento lecho de secado	Unidad	1		1		1	3.000.000
Medidor consumo de agua	Unidad	1					1.500.000
Mantenimiento sistema de captación y distribución de agua	Metros lineales	15	15	15	15	15	1.500.000
Captación ahorro y uso eficiente del agua	Taller	2	2	2	2	2	5.000.000
Total inversiones plan quinquenal							13.500.000

Tabla 4. Cronograma y presupuesto para la ejecución del PUEAA.

4. Conclusiones

La sociedad INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S, presenta Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el cual incluye, el cálculo de consumos de agua, el cronograma de actividades y sus respectivas cantidades, los costos del plan y las metas de ahorro del agua.

La meta de reducción para el quinquenio 2019-2023 es del 5.5% (la meta es pasar de 54 m³/semana a 51 m³/semana, según información presentada por el usuario.

El costo del programa quinquenal presentado por la sociedad INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S tiene una inversión total de \$ 13.500.000 millones de pesos.

5. Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la sociedad INVERSIONES GARCIA ZABALA S.A.S para el periodo 2019-2023. Las actividades contempladas en el PUEAA son las siguientes:

Actividad	Unidad	Año					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
Enriquecimiento forestal área de retiro Caño Maquilon	Metros lineales	50	50	50	50	50	1.500.000
Mantenimiento sistema recirculación	Unidad			1			1.000.000
Mantenimiento lecho de secado	Unidad	1		1		1	3.000.000
Medidor consumo de agua	Unidad	1					1.500.000
Mantenimiento sistema de captación y distribución de agua	Metros lineales	15	15	15	15	15	1.500.000
Captación ahorro y uso eficiente del agua	Taller	2	2	2	2	2	5.000.000
Total inversiones plan quinquenal							13.500.000

Dentro de los 10 primeros días de cada mes, el usuario deberá realizar el reporte de los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co/>.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Resolución

CORPOURABA			
CONSECUTIVO:	200-03-20-01-1394-2019	5	
Fecha:	2019-11-13	Hora:	14.40:03
			Folios: 0

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, *por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua*, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como el *conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico*.

Que de igual forma el artículo segundo, *ibídem*, establece que *el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa*.

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua*.

Conforme a los fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta el informe técnico **400-08-02-01-1506 del 21 de agosto de 2019**, corresponde a la **Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental** la aprobación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental** de CORPOURABA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO (Aprobación): Aprobar el **Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua** presentado por la sociedad **INVERSIONES GARCÍA ZABALA SAS** identificado con NIT **890918974-9** representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GARCÍA ZABALA** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.093.693**, o por quien haga sus veces, en beneficio del predio denominado **FINCA LEONOR EMILIA** identificado con matrícula inmobiliaria **008-58433** localizado en el kilómetro 1, salida a Carepa parqueadero el Faro en el Municipio de Apartado (Ant), en el marco de la concesión de aguas superficiales otorgada a través de la Resolución **200-03-20-01-0206-2019 del 22 de febrero de 2019**, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción propuestas en los términos que se describen a continuación:

Resolución

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

1. Costos del plan quinquenal

Actividad	Unidad	Año					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
Enriquecimiento forestal área de retiro Caño Maquilon	Metros lineales	50	50	50	50	50	1.500.000
Mantenimiento sistema recirculación	Unidad			1			1.000.000
Mantenimiento lecho de secado	Unidad	1		1		1	3.000.000
Medidor consumo de agua	Unidad	1					1.500.000
Mantenimiento sistema de captación y distribución de agua	Metros lineales	15	15	15	15	15	1.500.000
Captación ahorro y uso eficiente del agua	Taller	2	2	2	2	2	5.000.000
Total inversiones plan quinquenal							13.500.000

2. Metas de reducción:

Actividad	Consumo hoy (m ³ /semana)	Consumo Plan (m ³ /semana)	Ahorro de Agua (%) anual				
			1	2	3	4	5
Lavado de fruta proceso general	27	26	1	1	1	1	2
Aseo empacadora	14	13	1	1	1	1	0
Consumo doméstico (sanitarios, duchas, aseo, lava botas, lava uniformes, entre otros)	7	6	0	2	2	0	0
Lavado de cochinilla	5.2	5.0	2	2	0	0	0
Tratamiento de corona	0.17	0.16	1	1	1	1	0
Mezcla herbicida	0.6	0.58	0	1	1	1	1
Total	54	51	4				

Parágrafo 1: Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO (Obligación): La sociedad **INVERSIONES GARCÍA ZABALA SAS** está obligada a dar cumplimiento a lo siguiente:

- Reportar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co>.

ARTÍCULO TERCERO (Sanciones): Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO (Notificación): Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **INVERSIONES GARCÍA ZABALA SAS** identificado con NIT **890918974-9** representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO GARCÍA ZABALA** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.093.693**, de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Resolución

CORPOURABA			
CONSECUTIVO:	200-03-20-01-1394-2019		
Fecha:	2019-11-13	Hora:	14:40:03
Fotos:	7	Fotos:	0

"Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO QUINTO (Recurso): Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la **Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO (Publicación): El presente acto administrativo se publicará en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.


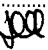

Parágrafo 1: El titular del presente acto administrativo deberá cancelar a favor de la Corporación la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (COP 72.300)**, por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de CORPOURABA conforme a la resolución **300-03-10-23-0693 del 13 de junio de 2019**.

El pago de los derechos de publicación se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución, así mismo, debe remitir copia del comprobante de pago a través de la ventanilla VITAL de esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO (Firmeza): La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez		Octubre 29 de 2019
Revisó:	Juliana Ospina Luján/Juan Fernando Gómez	 	8-11-19
Aprobó:	Kelis Maleibis Hinestroza Mena		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente 200-16-51-02-0329-2018